



**FORMATO FICHA DE SERVICIO**

Código: U-FT-15.005.002  
 Versión: 4.0  
 Página: 1 de 2

**NOMBRE DEL SERVICIO :**

Promoción de la Investigación (apoyo y gestión de proyectos de Investigación y creación artística) que favorezca la apropiación y transferencia de conocimiento.

**MACROPROCESO ASOCIADO:**


Investigación y Creación Artística


**PROCESOS ASOCIADOS:**

Gestión de la Investigación y Creación Artística U-CP-04.003

**CRITERIOS ASOCIADOS:** Ver Normograma U-NG-04.003 Ver. 1.0

<b>USUARIO</b>	Direcciones de Investigación y Extensión de Sedes o quien haga sus veces. Facultades, Centros e Institutos o quien haga sus veces. Investigadores. Comunidad Universitaria: Docentes, Grupos de investigación, estudiantes de pregrado y posgrado y jóvenes investigadores. Sociedad en General.
<b>CARGO O ROL RESPONSABLE DEL PRODUCTO / SERVICIO</b>	<b>Nivel nacional:</b> Vicerrectoría de Investigación, Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios.  <b>Nivel sede:</b> Direcciones de Investigación y Extensión de Sedes o quien haga sus veces. Institutos de Investigación.  <b>Nivel facultad:</b> Vicedecanatura de Investigación de facultad o quien haga sus veces.
<b>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / SERVICIO</b>	La Vicerrectoría de Investigación a través de la Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios brinda acompañamiento y asesoría continua a las actividades de investigación y creación artística, como soporte de la estructuración de pensamiento del talento humano que se forma para la transformación de la sociedad.  Se incentivan, se gestionan y se apoyan las labores de investigación en la Universidad Nacional de Colombia a través de una oferta integral de estímulos que articulan la investigación en pregrados y posgrados, con la proyección regional e internacional de Ciencia Tecnología e Innovación.
<b>NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DEL USUARIO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conformación de grupos de investigación que permitan estrechar los vínculos entre la universidad y el sector estatal, las organizaciones sociales, los gremios, el sector productivo, comunidades científicas y otras universidades.</li> <li>• Intercambio de experiencias y saberes.</li> <li>• Información, comunicación y aplicación del conocimiento científico, tecnológico, artístico y humano</li> </ul>
<b>REQUISITOS NECESARIOS PARA EL USO PREVISTO</b>	Contar con un objeto de estudio definido y con la capacidad para desarrollarlo, que garantice la obtención de recursos financieros para tal fin. Conocer y cumplir con las estipulaciones que garanticen las condiciones para dar inicio a las actividades de investigación, y creación artística.
<b>REQUISITOS LEGALES</b>	<b>Resolución 09 DE 2014 (Diciembre 26 de 2014) de Vicerrectoría de Investigación</b> "Por la cual se adopta el Sistema de Información HERMES, para la armonización de la información sobre las actividades de Investigación y Extensión en la Universidad Nacional de Colombia".  <b>Resolución 8 DE 2012 (Abril 12) de Vicerrectoría de Investigación</b> "Por la cual se deroga la Resolución 016 de 2007 de la Vicerrectoría de Investigación y se reglamenta el mecanismo de Convocatoria para la financiación de la

	<b>FORMATO FICHA DE SERVICIO</b>	Código: U-FT-15.005.002
	<b>FORMATO FICHA DE SERVICIO</b>	Versión: 4.0
		Página: 2 de 2

	Investigación, la Creación Artística y la Innovación en la Universidad Nacional de Colombia".
<b>REQUISITOS TÉCNICOS</b>	Políticas y reglamentación de investigación y creación artística. Programas, planes y proyectos formulados. Planes de acción de investigación y creación artística. Cumplimiento de los acuerdos pactados académicos, administrativos y financieros.
<b>RECURSOS</b>	Recursos: Humanos, Físicos (infraestructura), Informáticos, Técnicos, Tecnológicos y Financieros.
<b>CARGO/ROL RESPONSABLE DE APROBACIÓN DEL PRODUCTO / SERVICIO</b>	<p><b>Nivel Nacional:</b> Vicerrectoría de Investigación. Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios.</p> <p><b>Nivel Sede:</b> Direcciones de investigación y Extensión de Sedes o quien haga sus veces.</p> <p><b>Nivel Facultad o Instituto:</b> Facultades, Centros e Institutos o quien haga sus veces.</p>
<b>PUNTOS DE CONTROL</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acuerdo 31 de 2006 del Consejo Superior Universitario.</li> <li>2. Resolución de Rectoría 372 de 2007.</li> <li>3. Resolución de Rectoría 1345 de 2009.</li> <li>4. Resolución RG de Rectoría 14 de 2012.</li> <li>5. Resolución RG de Rectoría 15 de 2012.</li> <li>6. Resolución RG de Rectoría 16 de 2012.</li> <li>7. Resolución RG de Rectoría 17 de 2012.</li> <li>8. Acuerdos entre las partes.</li> <li>9. Análisis de Informes de Avances.</li> <li>10. Análisis de Informes finales.</li> <li>11. Actas de inicio y terminación de la actividad.</li> <li>12. Evaluación por pares académicos.</li> <li>13. Avales.</li> <li>14. Sistema de Información HERMES.</li> <li>15. Proceso de Gestión de la Investigación y Creación artística.</li> </ol>
<b>PERIODICIDAD</b>	Se establece en los planes de acción formulados a Nivel Nacional, Sede y Facultad.
<b>CONDICIONES DE CONFIDENCIALIDAD</b>	Según lo establecido en los términos de referencia y los acuerdos pactados entre las partes.
<b>REVISADO Y APROBADO</b>	 Amanda Lucía Mora Martínez Directora Nacional de Investigación y Laboratorios 13 de Marzo de 2015